



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**JOSÉ B. PRIETO RODRÍGUEZ
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO**

CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0103

ASUNTO: Orden señalando Vista
Administrativa

ORDEN

El 29 de noviembre de 2018, el Sr. José B. Prieto Rodríguez (“Promovente”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”) un recurso de revisión formal de factura (“Recurso de Revisión”) contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Promovida”), respecto a la factura de 31 de enero de 2018 de la Cuenta Núm. 0167811000.

El 11 de marzo de 2019, la Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad” o “Promovida”) presentó su *Contestación a Solicitud de Revisión de Factura y Cumplimiento de Orden* (“Contestación a la Querella”).

Habiendo presentado la Promovida su alegación responsiva, se señala Vista Administrativa para el **martes 2 de julio 2019, a las 10:00 AM**, de acuerdo con las disposiciones del Artículo IX del Reglamento 8543.¹ La vista se celebrará en el Salón de Conferencia, área de los Comisionados del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera **Suite 701**, San Juan, Puerto Rico.


Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento, en cuyo caso deberán las partes conjuntamente proveer tres (3) fechas alternas para la celebración de la Vista Administrativa.

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, Reglamento Núm. 8543 de 18 de diciembre de 2014 (“Reglamento 8543”).



Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, así como la imposición de sanciones administrativas, y a esos efectos el Negociado de Energía podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Regístrese y notifíquese.


Gladys A. Maldonado Rodríguez
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 4 de junio de 2019, así lo acordó la Oficial Examinadora designada por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta de Servicio Público en este caso, Lcda. Gladys A. Maldonado Rodríguez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en el expediente del Caso Núm. NEPR-RV-2018-0103, y se ha enviado copia digital de la misma a: gosmarketing@hotmail.com, john.uphoff@prepa.com y juphoff11076@aeep.com. Asimismo, certifico que en la misma fecha, copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada por correo regular a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Lcdo. John A. Uphoff Figueroa
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

José B. Prieto Rodríguez
132 Winston Churchill Ave.
San Juan, P.R. 00926

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de junio de 2019.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria